60407 - ¿Es permisible demorar el pago de salario a los empleados?

Pregunta

Yo trabajo en una compañía como contador, y todas las transacciones financieras y cheques pasan a través mío. El propietario de la compañía paga la caridad obligatoria, pero demora el pago de los salarios a los empleados por tres meses. ¿Esto es permisible?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

No es permisible demorar el pago de salarios a los empleados, que es cuando el trabajador ha terminado su trabajo o al finalizar el período acordado.

Si el contrato establece que el salario es mensual, entonces se le debe pagar al empleado u obrero al finalizar el mes. Posponerlo hasta más allá de su período sin excusa es injusto. Dios dijo (traducción del significado):

“Si estuviesen embarazadas, mantenedlas hasta que den a luz, y si amamantan a vuestros hijos retribuidles con lo que corresponde” (At-Talaq, 65:6).

Entonces, Dios nos encomendó pagar el sueldo tan pronto como el trabajo esté hecho.

Ibn Máyah (2443) narró que ‘Abd Allah ibn ‘Umar (que Dios esté complacido con él) dijo: “El Mensajero de Dios (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “Da al obrero su salario antes de que el sudor se haya evaporado de su piel”. Clasificado como auténtico por al-Albani en Sahih Ibn Máyah.

Lo que esto significa es que debemos apresurarnos a dar al trabajador su sueldo tan pronto como el trabajo esté hecho. De la misma forma, debemos apresurarnos a pagarle cuando el período de pago acordado se haya cumplido, ya que la mayoría de los trabajadores hoy en día trabajan por un sueldo mensual.

Al-Manawi dijo en Fáid al-Qadír:

“Está prohibido demorar o posponer el salario cuando uno puede pagar. La orden de darle al trabajador su salario antes de que el sudor causado por su trabajo se haya secado de su piel, es una expresión figurativa para indicar que debemos apresurarnos a pagarle tan pronto como el trabajo esté hecho, aun si no ha sudado, o si su sudor ya se ha secado”. Fin de la cita.

Cuando el propietario de una compañía retiene el pago de salarios está causando una injusticia, y se hace permisible ajusticiarlo según la ley islámica. El Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) dijo: “El rico que retiene el sueldo es un malhechor”. Narrado por al-Bujari, 2400; Muslim, 1564.

El Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) también dijo: “Quien demora el pago de un sueldo cuando puede pagarlo, se hace permisible ajusticiarlo y expropiarlo". Compilado por Abu Dawud (3682), An-Nasá’i (4689) e Ibn Máyah (2427); clasificado como bueno por Al-Albani en Irwa’ al-Ghalíl, 1434.

Lo que significa esto es que se hace permisible detenerlo y llevarlo ante un juez, que puede ordenar que se le expropie la riqueza que está reteniendo, obligándolo a pagar. Así es como este reporte fue interpretado por Sufián y otros.

El Comité Permanente de Jurisprudencia Islámica de Arabia Saudita fue consultado sobre un jefe que no daba el salario a sus obreros hasta que ellos habían viajado a sus países de origen, una o dos veces al año, y que los obreros consentían esto porque no tenían otra opción, necesitaban el dinero y las oportunidades de trabajo eran pocas.

Ellos respondieron:

“Lo que este empleador debe hacer es apresurarse a pagar los salaries a sus obreros al final de cada mes, como es el uso en la actualidad. Pero si hay un acuerdo previo y ellos aceptaron que el salario se pague todo junto una o dos veces al año, entonces no está prohibido, porque el Profeta Muhámmad (que la paz y las bendiciones de Allah sean con él) también dijo: “Los musulmanes

están limitados por sus pactos”. Fin de la cita de Fatáwa al-Láynah ad-Dá'imah, 14/390.

Basándonos en esto, debes aconsejarle al dueño de la compañía y explicarle que lo que está haciendo está prohibido, y que si no se corrige puede ser llevado a la justicia.

Y Allah sabe más.